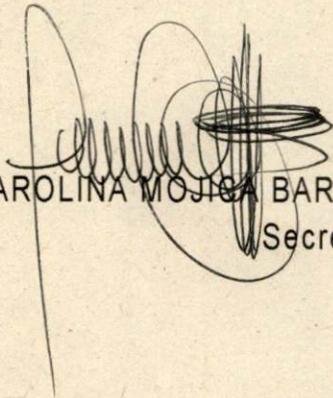




Radicado: 50 400 40 89 001 2019 00129 00  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Demandado: OSMÁN ANDRÉS ROCHA BUITRAGO

**INFORME SECRETARIAL:** Lejanías, Meta, hoy veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que allegan certificación de entrega del citatorio para diligencia de notificación por aviso al demandado OSMÁN ANDRÉS ROCHA BUITRAGO, por parte de la apoderada de la Entidad demandante.- Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

  
LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS  
Secretaria

#### **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.**

Lejanías, Meta, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

Este Despacho dispone no tener en cuenta la citación de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso<sup>1</sup>, realizada por la parte actora a través de la empresa de mensajería POSTACOL, atendiendo que mediante auto de fecha tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)<sup>2</sup>, este Despacho no tuvo en cuenta la citación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, por cuanto en la misma se indicó erradamente como auto de mandamiento de pago a notificarse, el fechado el día diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020), lo cual no coincide con la realidad, pues dentro del presente auto se libró mandamiento de pago el siete (07) de febrero de dos mil veinte (2020).

Por lo anterior y con el fin de evitar posibles nulidades, la parte actora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral Tercero del auto que antecede de fecha tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020), remitiendo la respectiva '*comunicación para diligencia de notificación personal*' de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, dirigida al demandado OSMÁN ANDRÉS ROCHA BUITRAGO, indicando la fecha de la providencia respectiva a notificar, esto es, auto de

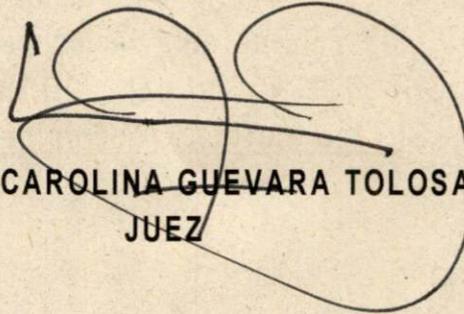
<sup>1</sup> Folios 47 al 49 del Cuaderno Principal

<sup>2</sup> Folio 46 del Cuaderno Principal



mandamiento de pago de fecha siete (07) de febrero de dos mil veinte (2020).

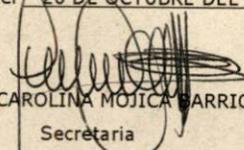
**NOTIFÍQUESE**



**YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA  
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.  
034 del 26 DE OCTUBRE DEL 2020



LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS  
Secretaria